



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 095 -2011-C/PP

San Miguel de Piura, 3 de junio de 2011

Vista, la Carta N° 04975-2011-P/CMP, de fecha 18 de mayo de 2011, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura (CMAC - PIURA S.A.C.);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia se solicita al despacho de Alcaldía la autorización al Directorio para que capitalice el 80% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., correspondientes al Ejercicio Económico 2011, para efectos que sean considerados en el cálculo del Patrimonio Efectivo de conformidad con el Art. 187° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 3 de junio de 2011, el Sr. Eco. Pedro Chunga Puescas Presidente del Directorio y del Dr. Pedro Talledo Coronado, Gerente de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., hicieron una exposición de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010, la Memoria Anual 2010, así como los resultados alcanzados al ejercicio económico 2010, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el Artículo N° 187 de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es necesario aprobar la capitalización del 80% de las Utilidades Reales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. correspondiente al Ejercicio Económico 2011 para efectos que estas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo;

Que, sometido el presente, a consideración de los señores regidores en la Sesión de Concejo antes citada mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Autorizar con carácter irrevocable al Directorio para que capitalice el 80% de las Utilidades Reales del Ejercicio Económico 2011 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., para efectos que éstas sean consideradas en el cálculo del patrimonio efectivo, de conformidad con el Art. 184° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con la siguiente distribución:

Inciso a) Art 58 del Estatuto	50 % de las Utilidades Reales (Reserva Legal Especial)
Inciso b) Art 58 del Estatuto	30 % de las Utilidades Reales (Capitalización Utilidades)
Total	80 % de las Utilidades Reales

ARTICULO SEGUNDO - Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Judy Rodríguez V.O.
ALCALDES